



2008 18 JUN '13
RESOLUCION EXENTA 3G/N°

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO CON EMISION ELECTRONICA DE BONOS DE ATENCION DE SALUD EN MLE, AL PRESTADOR D. GLADYS MURILLO CALLE, [REDACTED] PROFESIONAL

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 143° del D.F.L. N° 1, de 2005, de Salud, otorga facultades al Fondo Nacional de Salud, de suscribir convenios con profesionales y entidades asistenciales de salud, para la atención de los beneficiarios del Libro II de dicho cuerpo legal, e inscribirlos en alguno de los grupos del Rol que para estos efectos llevará el Fondo, organismo que tiene la tuición y la facultad fiscalizadora de dicha modalidad;

2. Que, el prestador persona natural D. GLADYS MURILLO CALLE, [REDACTED] se encuentra inscrito en el Rol de la Modalidad de Libre Elección del Fondo Nacional de Salud, según convenio vigente de fecha 05/05/10, en Nivel 3, en la clasificación de MEDICO CIRUJANO;

3. Que, con fecha 23/05/13, el prestador persona natural individualizado, presentó una solicitud de modificación de direcciones e incorporar Bono Electrónico en MLE, según formulario N° 9849 adjuntando los formularios y documentos administrativos-técnicos, exigidos para el proceso de Inscripción en venta con Emisión Electrónica;

4. Que, el informe de Fiscalizador del Depto de Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria N° 930 de fecha 31/05/13, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten otorgar las prestaciones de salud mediante el sistema de emisión electrónica, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALIZASE, el convenio en la Modalidad de Libre Elección del Profesional D. GLADYS MURILLO CALLE, [REDACTED] categorizado como profesional individual de salud Médico Cirujano, en atención abierta de menor resolutivead, sin equipos, teniendo presente la modificación de direcciones de lugar de atención con venta electrónica, que se detallan a continuación:

DIRECCION	TIPO	FONO	SITUACION
[REDACTED]	PARTICULAR	[REDACTED]	MODIFICAR
[REDACTED]	ATENCION	---	ELIMINAR
[REDACTED]	ATENCION	[REDACTED]	AGREGAR

II.- **REGÍSTRESE**, como Lugar de atención con emisión electrónica de Bonos de Atención de Salud las siguientes direcciones:

III.- La incorporación al sistema de emisión electrónica en MLE, entrará en vigencia a partir de la total tramitación de la presente resolución que lo aprueba.

IV.- Notifíquese, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en le respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por Orden del Director.



Soledad Mena Noriega
SOLEDAD MENA NORIEGA
DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD

PAB

PAG/YHM

DISTRIBUCIÓN:

- D. GLADYS MURILLO CALLE
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Empresa I-MED
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 9849/2013

RECEBIÓ
Firma Ministro de Fe